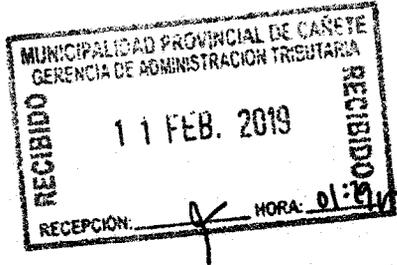




Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Territorial y Turístico



**CARGO**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2019-GDETT-MPC.**

Cañete, 06 de Febrero del 2019.

**LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:**

El Exp. N° 01020-19 de fecha 04.02.19 presentado por **ROSARIO MILAGROS VARGAS PEREZ** solicita la Nulidad de la Licencia de Funcionamiento-Certificado N° 02992 de fecha 02-08-18, otorgado para el desarrollo de la actividad BAZAR-BODEGA para el local ubicado en Jr. Santa Rita N° 371 de esta Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194°, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Administrada alcanza el Certificado original de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 02992 de fecha 02-08-18 expedido a nombre de **ROSARIO MILAGROS VARGAS PEREZ** para realizar la actividad BAZAR-BODEGA en el local ubicado en Jr. Santa Rita N° 371 del Distrito de San Vicente de Cañete, Lima.

Que, el cese de actividades es el procedimiento mediante el cual el titular de una Licencia de Funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicitó la mencionada Licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Que, el Inciso a) Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MPC prohíbe al titular transferir la Licencia de Funcionamiento por lo que dicho documento es personal e intransferible, en tal sentido en su oportunidad se le otorgó a **ROSARIO MILAGROS VARGAS PEREZ** la Licencia de Funcionamiento N° 02992 para el giro BAZAR-BODEGA ubicado en Jr. Santa Rita N° 371 -San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

Que, en aplicación del Artículo 12° de la Ley N° 228976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-señala El Titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad."

...///

///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el CESE DE ACTIVIDADES del giro BAZAR-BODEGA en el local ubicado en Jr. Santa Rita N° 371-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, autorizado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Licencia de Funcionamiento-Certificado de Apertura N° 02992 otorgado a ROSARIO MILAGROS VARGAS PEREZ.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el Certificado de Apertura otorgado a ROSARIO MILAGROS VARGAS PEREZ, para el giro BAZAR-BODEGA en el local ubicado en Jr. Santa Rita N° 371-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

**ARTICULO 3º.- Encargar** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, accionar lo conveniente para el cumplimiento de lo resuelto, tanto en el Sistema Computarizado como en el Padrón de Licencia de Funcionamiento.  
**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL  
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO



Rosario Vargas Pérez  
15429368.

12.20.

8/02/2019